

B. OPOSICIONES Y CONCURSOS

MINISTERIO DE JUSTICIA

26534 *ORDEN de 7 de noviembre de 1989 por la que se anuncia a concurso de traslado la provisión de determinados puestos de trabajo u órganos de nueva creación entre funcionarios de los Cuerpos de Oficiales, Auxiliares y Agentes de la Administración de Justicia.*

Por el Real Decreto 122/1989, de 3 de febrero, por el que se acuerdan medidas para la efectividad de la planta judicial, se crean nuevos órganos judiciales (artículos 20 y 26), y se señala su puesta en funcionamiento para el próximo día 28 de diciembre. Asimismo la Orden de 24 de julio de 1989 determina la fecha de entrada en funcionamiento de, entre otros, el Juzgado de Instrucción número 6 de Bilbao, para el día 27 de diciembre de 1989.

En su virtud, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 455 y 494 de la Ley Orgánica del Poder Judicial 6/1985, de 1 de julio, y en el capítulo III del título IV del Reglamento Orgánico aprobado por Real Decreto 2003/1986, de 19 de septiembre, se anuncia a concurso de traslado entre funcionarios de los Cuerpos de Oficiales, Auxiliares y Agentes de la Administración de Justicia, que se encuentren en servicio activo o tengan concedida la oportuna autorización de reingreso, la provisión de las vacantes que se relacionan en el anexo, que tienen prevista la iniciación de sus actividades el próximo 27 de diciembre, y simultáneamente de aquellos que se produjeran a resultados del mismo, así como de aquellos que comienzan el 28 del mismo mes.

Las solicitudes para tomar parte en el concurso se dirigirán a la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia y deberán tener entrada en el Registro General o ser enviadas al mismo en la forma prevista en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo dentro del plazo de diez días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Las que se presenten a través de las oficinas de Correos irán en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos antes de ser certificadas. Los participantes en el concurso deberán remitir las instancias que contengan el sello certificado de la oficina de Correos, sin que puedan admitirse aquellas que no cumplan este requisito si la fecha de entrada en el Registro General del Ministerio de Justicia se halla fuera del plazo concedido, aunque con posterioridad se pueda acreditar la presentación en forma distinta.

Los que deseen tomar parte en el concurso expresarán en sus instancias los puestos de trabajo que ocupan en la actualidad, con expresión de la Sección o Salas de Audiencias y Tribunales, en su caso. Expresarán igualmente los destinos a que aspiran, que podrán ser tanto los citados concretamente en el anexo I de esta Orden como cualquier otro, por si quedare vacante a resultados del concurso de traslado, en la forma siguiente:

Primero.—En una sola instancia deberán relacionar, en primer lugar, los destinos que soliciten, de los expresados en el anexo I, en la forma regular que seguidamente se citará, encabezados con la expresión «Relación de plazas del anexo», y una vez relacionados éstos, separadamente, en otra relación dentro de la misma instancia se expresarán los que desean solicitarse por si quedaren vacantes a resultados del concurso de traslado, encabezados con la expresión «Relación de plazas a resultados», de tal forma que en ningún caso aparezcan intercalados los destinos del anexo I con los de resultados. Deberá utilizarse instancia según modelo que se publica en el anexo II de esta Resolución.

Segundo.—Los destinos del anexo I que se soliciten en la primera relación deberán ir referidos al Centro de trabajo, numerados correlativamente por el orden de preferencia que establezcan.

Podrán hacerse constar, también por orden de preferencia, los puestos de trabajo a que aspiren dentro de cada Centro de trabajo. En este caso no se adjudicará destino al peticionario si no le correspondiese alguno de los puestos de trabajo concretamente solicitados.

En caso de no expresarse puesto de trabajo, se adjudicará uno correspondiente al Centro de trabajo solicitado que no haya sido pedido por los demás concursantes de mayor antigüedad.

Tercero.—En la relación de plazas solicitadas a «Resultas» podrá expresarse cualquiera que deseen de las existentes en los órganos judiciales, aunque no se hallen vacantes en la actualidad, y se enumerarán correlativamente por orden de preferencia, refiriéndose las peticiones en la misma forma y con los mismos efectos que los citados en el apartado anterior. En esta relación también podrá realizarse la petición referida a una localidad concreta, entendiéndose en este caso que se

aspira a cualquier puesto de trabajo que resulte vacante en la localidad citada.

Los participantes podrán solicitar plazas del anexo I y a «Resultas», o sólo de una de las modalidades. Ningún participante podrá anular ni modificar su instancia una vez terminado el plazo de presentación de las mismas. Las peticiones de plazas del anexo I o a «Resultas» no tendrán efecto en concursos posteriores al que ahora se convoca.

El concurso se resolverá en fases sucesivas. En la primera fase se adjudicarán los destinos solicitados del anexo I de la presente Orden, teniendo en cuenta las peticiones de todos los funcionarios que hayan solicitado estas plazas. En la segunda fase se adjudicarán las vacantes producidas a resultados de la primera fase y en ella se tendrán en cuenta las peticiones de todos los funcionarios que hayan solicitado plazas a «Resultas», con excepción de aquellos a los que se les haya adjudicado destino en la primera fase. En la tercera fase y sucesivas se irán adjudicando destinos que queden vacantes a resultados de la fase inmediatamente anterior y se tendrán en cuenta en cada una de ellas las peticiones de los funcionarios que hubieran solicitado plazas a «Resultas», excepto aquellos a los que se les haya adjudicado plaza en las fases precedentes. El proceso concluirá cuando no haya solicitantes para las plazas que quedan sin adjudicar. Estas plazas se declararán desiertas en la Resolución en que se declare resuelto definitivamente el concurso y serán cubiertas en la forma legalmente establecida. Las distintas fases darán lugar a una única Resolución, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», en la que serán declaradas caducadas las peticiones no atendidas.

Las plazas en las distintas fases se adjudicarán conforme determina el punto quinto del artículo 51 del Reglamento Orgánico citado. Los que quisieran hacer valer alguna de las preferencias que se establecen en los artículos 42.3, 49.c), 51.6 y 8, y disposiciones transitorias primera y segunda de dicho Reglamento, deberán expresarlo así en su instancia, acreditando fehacientemente lo que determina el artículo 51.

Los funcionarios que participen en el concurso no podrán solicitar puestos de trabajo correspondientes al Centro de trabajo donde se hallen destinados en la actualidad, según determina el artículo 54, apartado b), del Reglamento vigente, debiendo atenderse igualmente al resto de las condiciones establecidas en dicho artículo.

Los funcionarios a los que se les haya adjudicado plaza tomarán posesión de su nuevo destino el día en que entren en funcionamiento los Organismos judiciales a los que hayan sido destinados y no podrán participar en ningún otro concurso hasta que transcurra un año desde la fecha de su toma de posesión.

Los funcionarios de los Cuerpos de Oficiales, Auxiliares y Agentes destinados en los Juzgados de Paz de las poblaciones donde se constituye, según las normas citadas, Juzgado de Primera Instancia e Instrucción, continuarán prestando servicio como adscritos al nuevo órgano hasta que voluntariamente obtuvieran nuevo destino mediante concurso de traslado.

Los funcionarios del Cuerpo de Secretarios de Juzgados de Paz quedarán adscritos de manera provisional al Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de nueva creación hasta tanto ocupen otra plaza en propiedad de su propio Cuerpo, en los concursos que reglamentariamente se convoque, a los que necesariamente habrán de concurrir, reconociéndoseles preferencia para ocupar las vacantes que se produzcan dentro de la misma provincia. Si no obtuvieren destino en los tres primeros concursos que se convoquen, podrán ser destinados con carácter forzoso a las vacantes existentes.

Teniendo en consideración que la plantilla orgánica prevista para el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de El Ejido está compuesta por un Oficial, y en la actualidad se hallan destinados en el Juzgado de Paz dos Oficiales, uno de ellos encargado de la Secretaría, ocupará la plaza de Oficial del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción el de mayor antigüedad en el Cuerpo, quedando el otro adscrito provisionalmente al mismo Juzgado hasta que obtenga plaza en propiedad mediante concursos de traslado que se convoquen, y a los que necesariamente habrá de concurrir, reconociéndosele preferencia para ocupar las vacantes que se produzcan dentro de la misma provincia. Si no obtuviere destino en los tres primeros concursos que se convoquen, podrá ser destinado con carácter forzoso a las vacantes existentes.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y demás efectos.
Madrid, 7 de noviembre de 1989. P. D. (Orden de 27 de noviembre de 1986), el Director general de Relaciones con la Administración de Justicia, Juan Antonio Xiol Rios.

Sr. Subdirector general de Asuntos de Personal.

ANEXO I

Centro de trabajo		Número de plazas			Puesto de trabajo
Órgano	Localidad	Oficiales	Auxiliares	Agentes	
<i>Comienzo de funciones el 28 de diciembre de 1989</i>					
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción	El Ejido (Almería)	-	2	-	Unico.
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción	Ibiza (Alicante)	-	3	1	Unico.
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción	Moncada (Valencia)	1	4	1	Unico.
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción	Marín (Pontevedra)	1	2	-	Unico.
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción	Pozuelo de Alarcón (Madrid)	2	4	1	Unico.
Juzgado de lo Social	Algeciras	2	6	2	Unico.
Juzgado de lo Social	Avilés	2	8	2	Unico.
Juzgado de lo Social	Ibiza	2	6	2	Unico.
Juzgado de lo Social	Galdar	2	4	2	Unico.
Juzgado de lo Social	Manresa	2	6	2	Unico.
Juzgado de lo Social	Eiçhe	2	6	2	Unico.
Juzgado de lo Social	El Ferrol	2	8	2	Unico.
Juzgado de lo Social	Eibar	2	6	2	Unico.
<i>Comienzo de funciones el 27 de diciembre de 1989</i>					
Juzgado de Instrucción	Bilbao	3	5	2	Número 6.

ANEXO II

CONCURSO DE TRASLADO

(Administración de Justicia)

Cuerpo: Fecha «BOE»:

(en el que se concursa) (de la convocatoria)

Apellidos: Nombre:

DNI:

Situación administrativa (activo, excedente, servicios especiales, etc.):

Destino actual (si se encuentra en situación de activo):

Preferencias que se alegan:

- 1.ª
- 2.ª
- 3.ª

Destinos que se solicitan

ANEXO

RESULTAS

(si lo admite la convocatoria)

..... a de de 19.....

(Firma)